



# Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Martes 27 de septiembre de 2011

**Número 224**

## S u m a r i o

### **JUNTA DE ANDALUCÍA:**

- Consejería de Economía, Innovación y Ciencia:  
Delegación Provincial de Sevilla:  
Instalación eléctrica . . . . . 3
- Consejería de Empleo:  
Delegación Provincial de Sevilla:  
Modificación de estatutos de la «Asociación de Hoteles de  
Sevilla y provincia» . . . . . 3

### **DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR:**

- Jefatura Provincial de Tráfico de Sevilla:  
Notificaciones . . . . . 3

### **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:**

- Juzgados de lo Social:  
Sevilla.—Número 1: autos 76/11, 181/10, 531/10 y 601/10;  
número 2: autos 1382/09, 508/10, 518/10, 114/10, 73/11,  
271/10 y 518/10; número 3: autos 517/09; número 4: autos  
1242/10 y 1130/10; número 5: autos 1248/10, 321/11, 707/11 y  
542/10; número 6: autos 206/10 y 192/11; número 7: autos  
101/11, 78/11, 535/10, 205/11 y 827/10; número 8: autos  
193/11, 1218/10, 195/10 y 1302/10; número 9: autos 147/09;  
número 10: autos 1108/08, 206/10, 24/10 y 104/11 . . . . . 4

### **AYUNTAMIENTOS:**

- Alcalá de Guadaíra: Cuenta general ejercicio 2010. . . . . 18
- Camas: Ordenanza fiscal . . . . . 18
- Casariche: Padrones fiscales . . . . . 19
- Constantina: Proyecto de actuación. . . . . 19

— Coria del Río: Delegaciones de servicios, de competencias y de atribuciones .....	19
Asignaciones a los grupos políticos.....	22
— Gilena: Padrones fiscales.....	23
— Gines: Ordenanza fiscal.....	23
— Mairena del Alcor: Anuncio de licitación .....	25
— Osuna: Expediente sobre la bandera y el logotipo municipal ..	26
— Los Palacios y Villafranca: Presupuesto general ejercicio 2011	26
— Pilas: Delegación de funciones .....	28

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### Consejería de Economía, Innovación y Ciencia

Delegación Provincial de Sevilla

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en lo establecido en el título VII del R.D. 1955/00, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de modificación de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la línea eléctrica subterránea que sirve de evacuación a la instalación de generación de energía eléctrica denominada planta solar térmica «Arenales» en el T.M. Morón de la Frontera (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Arenales Solar PS, S.L. (B-85034072), con domicilio a efectos de notificaciones en calle Velázquez 150, 4.ª planta. Madrid 28002.

Emplazamiento de la instalación de generación: En el término municipal de Morón de la Frontera (Sevilla).

Término municipal afectado: Morón de la Frontera (Sevilla).

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica. (Grupo b.1.2, según artículos 4-8 del R.D. 661/2007, de 25 de mayo).

Descripción de la instalación:

Tensión nominal: 66 kV.

Longitud: 6.810 metros.

N.º circuitos: 1.

N.º conductores por fase: 1.

Disposición de conductores: Trébol.

Tipo subterráneo: XLPE 36/66 kV 3x1x1000 mm<sup>2</sup> Cu.

Comienzo de línea: SET planta termosolar «Arenales».

Fin de línea: Posición 66 kV en SET El Torrejón 15/66 kV.

Nuestra referencia: SIEM/DE.

Expediente: 252.239.

R.A.T.: 110.216.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en c/ Graham Bell núm. 5, edificio Rubén Darío 2 (de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas), y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado ejemplar, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Asimismo, cabe indicar que la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 del antedicho cuerpo legal.

Sevilla a 13 de agosto de 2011.—La Delegada Provincial, María Francisca Amador Prieto.

34D-10694-P

### Consejería de Empleo

Delegación Provincial de Sevilla

Depósito de Estatutos:

LJMB/grj.

Expte: 41/229. Modif: 243.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 873/77, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que el día 12/08/2011, ha sido depositada en este Centro, la modificación de los Estatutos de la «Asociación de Hoteles de Sevilla y provincia» consistente en la modificación de los Estatutos en su artículo: 18, apartado 2.

Sevilla a 8 de septiembre de 2011.—El Jefe del Departamento CMAC, Luis Javier Moreno Bernal.

2W-11358

## DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

### Jefatura Provincial de Tráfico de Sevilla

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992) se hace pública notificación de subsanación de defecto observado en el expediente de canje de don Leandro Mariano Mera Otero, con DNI 29517706-N.

Según lo previsto en el art. 71 de la Ley 30/92, se le concede un plazo de diez días hábiles para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Transcurridos tres meses sin atender esta petición se producirá la caducidad del expediente, ordenándose el archivo de las actuaciones.

Sevilla a 18 de agosto de 2011.—El Jefe Provincial de Tráfico, José Luis León Guzmán.

34W-10383

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992) se hace pública notificación de suspensión cautelar de la vigencia del permiso de conducción e intervención inmediata del mismo relativo a doña Teresa Lucena Fernández, con núm. de permiso 28551415-C, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 36, 39 y 40 del Reglamento General de conductores aprobado por Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo («Boletín Oficial del Estado» núm. 138, de 8 de junio).

Contra la presente resolución puede formular recurso de alzada ante el Ilustrísimo Sr. Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 18 de agosto de 2011.—El Jefe Provincial de Tráfico, José Luis León Guzmán.

34W-10384

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 76/2011, a instancia de la parte actora don don Manuel Andrades Sánchez, Abel Andrades Ponce, Laura Cortés Quintero, Francisco Javier Benjumea Marín y Francisco Javier Millán Martínez, contra Comercial Puertas Dicoran, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

*Decreto:*

Secretaria Judicial, doña Rosa María Rodríguez Rodríguez. En Sevilla a 6 de julio de 2011.

*Parte dispositiva:*

Acuerdo: Declarar al ejecutado, Comercial Puertas Dicoran, S.L., en situación de insolvencia por importe de 26.012,74 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Remítase edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» del Registro Mercantil.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social, deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el número de cuenta de este Juzgado número 4020000640076/11, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado, Comercial Puertas Dicoran, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 6 de julio de 2011.—La Secretaria Judicial, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

40-9448

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 181/2010, sobre ejecución de títulos judiciales, a instan-

cia de doña Rosa María Torrejón Fernández y doña Macarena Cabello Iglesias, contra Bussines Motor Manía España, S.L., en la que con fecha 7 de julio de 2011 se ha dictado decreto cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

*Decreto:*

Sra. Secretaria Judicial:

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez.

En Sevilla a 7 de julio de 2011.

*Parte dispositiva:*

Acuerdo: Declarar a la ejecutada, Bussines Motor Manía España, S.L., en situación de insolvencia por importe de 11.396,56 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Remítase edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» del Registro Mercantil. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución a las partes y al FOGASA.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banco Español de Crédito -Banesto- (Entidad número 0030), Sucursal Avda. de la Buhaira (Oficina número 4325), sita en C/ José Recuerda Rubio número 4, de Sevilla, cuenta número 4020-0000-64-0181-10, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «31» y «Social-Revisión», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria, habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, indicando el «beneficiario», Juzgado de lo Social número uno de Sevilla, y en «concepto» se consignarán, en un solo bloque y éste separado por espacios de todo lo demás, que se ponga en el campo, los 16 dígitos -antes expresados- de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Bussines Motor Manía España, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos, sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la ley expresamente dispone otra cosa.

En Sevilla a 7 de julio de 2011.—La Secretaria Judicial, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

40-9450

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Procedimiento: Social Ordinario 531/2010. Negociado: 1B. Sobre: Despido.

N.I.G.: 4109144S20100005845.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Doña María Carmen Gómez Galea.

*Cédula de citación*

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la Ilma. Sra. Yolanda Molina Grande, Magistrada del Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla, en los autos número 531/2010 seguidos a instancias de Fundación Laboral de la Construcción contra doña María Carmen Gómez Galea sobre social ordinario, se ha acordado citar a doña María Carmen Gómez Galea como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 28 de noviembre de 2011 a las 9:40 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira núm. 26, edificio Noga, 5.ª planta, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a doña María Carmen Gómez Galea para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 18 de junio de 2010.—El/La Secretario/a Judicial. (Firma ilegible).

34F-10007

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Procedimiento: Social Ordinario 601/2010. Negociado: 1B.  
Sobre: Reclamación de cantidad.  
N.I.G.: 4109144S20100006605.  
De: Don Manuel Rendón Gómez.  
Contra: Alfonsur Siglo XXI S.L.

*Cédula de citación*

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución núm. 601/2010, seguidos en este Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla y su provincia en materia de social ordinario, a instancia de don Manuel Rendón Gómez contra Alfonsur Siglo XXI S.L., se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 28 de noviembre de 2011 a las 10.30 horas en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira núm. 26, edificio Noga, 5.ª planta, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 278 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que si no compareciera el trabajador o persona que lo represente se archivarán sin más las actuaciones y que de no hacerlo el demandado o su representación se celebrarán los actos sin su presencia.

Y para que sirva de citación en legal forma a Alfonsur Siglo XXI S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el «Boletín Oficial» de Sevilla y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Sevilla a 30 de agosto de 2010.—El/La Secretario/a Judicial. (Firma ilegible).

34F-12694

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Social Ordinario 1382/2009. Negociado: F.  
Sobre: Reclamación de cantidad.

N.I.G.: 4109144S20090015001.

De: Don Pablo Crespo Rivas.

Contra: Don Joaquín Arquillo Torres, don José Luis Medina Álvarez, don Juan Carlos Arquillo Moya y Sala de Máquinas y Producciones S.C.

Doña María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1382/2009 se ha acordado citar a Sala de Máquinas y Producciones S.C. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 27 de noviembre de 2012 a las 9.40 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira 26, 5.ª planta, edificio Noga, sala de vistas 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Sala de Máquinas y Producciones S.C.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 19 de abril de 2011.—La Secretaria Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.

34F-6092

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Social Ordinario 508/2010. Negociado: MJ.  
Sobre: Reclamación de cantidad.  
N.I.G.: 4109144S20100005566.  
De: Don Antonio Díaz de la Blanca.  
Contra: Atom Personal Service S.L.

Doña María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 508/2010 se ha acordado citar a Atom Personal Service S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 29 de noviembre de 2011 a las 10.00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira 26, 5.ª planta, edificio Noga, sala de vistas 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Atom Personal Service S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 25 de mayo de 2010.—La Secretaria Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.

34F-8164

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Social Ordinario 518/2010.

Negociado: MJ.

Sobre: Reclamación de cantidad.

N.I.G.: 4109144S20100005692.

De: Bachir Boubakeri.

Contra: Don Miguel Ángel Padilla Guilar, Seguridad Auxiliar Instal Visesur, S.L. y Hintel Group 21, S.L.

Doña María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 518/2010, se ha acordado citar a don Miguel Ángel Padilla Guilar y Hintel Group 21, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 21 de noviembre de 2011, a las 9.00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira, 26. 5.ª planta, edificio Noga, Sala de vistas 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a don Miguel Ángel Padilla Guilar y Hintel Group 21, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 1 de junio de 2010.—La Secretaria Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.

2F-8971

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 114/2010, a instancia de la parte actora doña Enriqueta Muñoz Montenegro contra Akros Gestión Inmobiliaria, S.L., y FOGASA, sobre Social Ordinario, se ha dictado resolución de fecha 20 de junio de 2011, del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Enriqueta Muñoz Montenegro contra Akros Gestión Inmobiliaria, S.L., José Luis Cáceres Martínez, Antonio Jesús Salazar Baeza, don José Antonio Ramírez García, debo condenar y condeno a ésta a que abone al actor la suma de 3.963,66 euros, todo ello sin hacer expreso pronunciamiento, por ahora, respecto del Fondo de Garantía Salarial pero sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria en los casos en que fuera legalmente procedente, de acuerdo con lo establecido en el fundamento jurídico segundo de esta resolución.

Notifíquese a las partes con la advertencia que contra la presente resolución cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a anunciar ante este Juzgado, bastando para ello manifestación de la parte, de su abogado o representante, en el momento de hacerle la notificación o ulteriormente en el plazo de 5 días a la misma por comparecencia o por escrito.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado, Akros Gestión Inmobiliaria, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial»

de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 13 de julio de 2011.—La Secretaria Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.

40-9359

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos de ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 73/2011, a instancia de la parte actora don Mario Aguilar García contra Selosa Estructuras y Medio Ambiente, S.L.U., sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 13 de mayo de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Parte dispositiva:*

*Acuerdo:*

a) Declarar al ejecutado, Selosa Estructuras y Medio Ambiente, S.L.U., en situación de insolvencia por importe de 3.807,96 euros (comprendido de la cantidad de 3.461,79 euros de principal y el importe de 346,17 euros de intereses de demora), insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional. Remítase edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» del Registro Mercantil.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social, deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el número de cuenta de este Juzgado número 4021 0000 30 007311, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado, Selosa Estructuras y Medio Ambiente, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 13 de julio de 2011.—La Secretaria Judicial, María Fenanda Tuñón Lázaro.

40-9427

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos de ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 271/2010, a instancia de la parte

actora don Dulcenombre Aroca Pereda contra Indecom Informática, S.L., sobre despidos, se ha dictado resolución del día de la fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Parte dispositiva:*

*Acuerdo:*

a) Declarar al ejecutado, Indecom Informática, S.L., en situación de insolvencia por importe de 9.542 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional. Remítase edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» del Registro Mercantil.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el número de cuenta de este Juzgado número 4021000030027110, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado, Indecom Informática, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos

En Sevilla a 13 de julio de 2011.—La Secretaria Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.

40-9428

#### SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Social ordinario 518/2010.

Negociado: MJ.

Sobre: Reclamación de cantidad.

N.I.G.: 4109144S20100005692.

De: Bachir Boubakeri.

Contra: Don Miguel Ángel Padilla Guilar, Seguridad Auxiliar Instal Visesur, S.L. y Hintel Group 21, S.L.

Doña María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 518/2010 se ha acordado citar a Seguridad Auxiliar Instal Visesur, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 21 de noviembre de 2011, a las 9.00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira, 26. 5.ª planta, edificio Noga, Sala de Vistas 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Seguridad Auxiliar Instal Visesur, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 15 de julio de 2010.—La Secretaria Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.

2F-11371

#### SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 517/2009, a instancia de la parte actora don Antonio González Toro, Antonio Pérez Rodríguez, Francisco Domínguez Polo, Francisco Sánchez Hidalgo, Manuel Lepe Salazar, José Manuel Peinado Ramos y José Gil Polo, contra Intergestión Rinconada, S.L., Valencina Hogar, S.L., y Promociones y Construcciones Laguna Properties, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

*Decreto:*

Secretaria Judicial, doña María Auxiliadora Ariza Fernández.

En Sevilla a 13 de julio de 2011.

El anterior escrito presentado por la actora, únase a los autos de su referencia y, visto el estado de las presentes actuaciones.

*Antecedentes de hecho:*

Primero.—Que en las presentes actuaciones se acordó la ejecución de la sentencia y el embargo de bienes del demandado, Valencina Hogar, S.L., y otros 30.909,37 euros en concepto de principal, más la de 9.272,81 euros, que provisionalmente se calculan para intereses legales y costas, sin que hasta la fecha hayan sido satisfechos.

Segundo.—Que se dictó auto y decreto de ejecución de fecha 24 de enero de 2011, habiéndose notificado edictalmente en fecha 5 de abril de 2011.

Tercero.—Que consta a nombre de la parte ejecutada, Valencina Hogar, y según nota del Registro de la Propiedad de Palma del Condado, la fincas siguientes:

— Finca de Escalena del Campo núm. 7157 IDIFUR: 21005001216088, parcela de terreno. Vía Pública: C / Cartuja núm. 0, Parcela 2, manzana 3, E.D. Cuatro «Cartuja».

Referencia catastral: 21032A021000460000SW, pag 34, Registro propiedad Palma del Condado.

— Finca de Escalena del Campo N 7159 IDIFUR: 21005001216101 vivienda unifamiliar VPO, obra nueva en construcción.

C/ Cartuja núm. 0 Parcela 4: Manzana 3 E-D Cuatro «Cartuja» (página 41 de las certificaciones aportadas por el Registro de la Propiedad de Palma del Condado.)

— Finca de Escalena del Campo N 7164 IDIFUR : 21005001216149, vivienda Unifamiliar VPO, obra nueva en construcción C/ La Cartuja núm. 0, Vivienda Tipo «uno» Parcela 9: Manzana 3 E.D Cuatro «Cartuja» (página 56 de las certificaciones aportadas por el Registro de la Propiedad de Palma del Condado.)

*Fundamentos de derecho:*

Vistos los preceptos legales 629, LEC y siguientes:

*Parte dispositiva:*

Se decreta embargo de las fincas registrales descritas en el hecho tercero de la presente resolución, a propiedad de la eje-

cutada, Valencina Hogar, S.L., hasta cubrir la cantidad reclamada por principal que asciende a 30.909,37 euros, y 9.272,81 euros en intereses y costas, y en su virtud, notifíquese el débito y el presente embargo al ejecutado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Se decreta embargo sobre el sobrante en las fincas embargadas en el procedimiento 850/08, seguido en este mismo Juzgado.

Asimismo, expídase mandamiento para anotación preventiva del embargo al citado Registro de la Propiedad.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión que deberá interponerse en el plazo de cinco días, mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido (art. 454 bis LEC). El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente y, deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición, el depósito para recurrir de veinticinco euros, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones número 4022 0000 085008, del Juzgado de lo Social número tres de Sevilla, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC, y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Y para que sirva de notificación al demandado, Valencina Hogar, S.L., actualmente en padero desconocido, expido el presente pan su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 13 de julio de 2011.—La Secretaria Judicial, María Auxiliadora Ariza Fernández.

40-9430

#### SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Social Ordinario 1242/2010.

Negociado: 3.

Sobre: Reclamación de cantidad.

NIG: 4109144S20100013747.

De: Don Francisco Javier Martínez Castillo.

Contra: Pujos 100, S.L.U., Blausa, S.L., Transportes Pastor Miñarro, S.L. y Carbones Comercio y Consignaciones, S.A. Cayco.

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1242/2010, a instancia de la parte actora don Francisco Javier Martínez Castillo contra Pujos 100, S.L.U., Blausa, S.L., Transportes Pastor Miñarro, S.L. y Carbones Comercio y Consignaciones, S.A. Cayco sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 8/06/11, del tenor literal siguiente:

Ante S.S.<sup>a</sup> asistido de mí el/la Secretario/a, comparece quien dice ser y llamarse don Francisco Javier Martínez Castillo asistido de su Letrado don Manuel Gómez Casas y Carbones Comercio y Consignaciones, S.A. y Cayco representada por su Letrado don Jaime García Abad cuya representación consta en autos, quien manifiesta:

Que efectúa la presente al objeto de suspender el juicio señalado para el día de la fecha a causa de la falta de citación de las empresas demandadas Blausa, S.L., Pujos 100 S.L.U. y Transportes Pastor Miñarro, S.L. Quedando las partes citadas en este acto del nuevo señalamiento que se celebrará el día 30/11/11, a las 9.30 horas, acordando que sean citadas las empresas que no han comparecido mediante BOP.

Y para que sirva de notificación al demandado Pujos 100, S.L.U., Blausa, S.L. y Transportes Pastor Miñarro, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 8 de junio de 2011.—El Secretario Judicial, Alonso Sevillano Zamudio.

253F-7768

#### SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1130/2010, a instancia de la parte actora don Antonio Jiménez Muñoz contra José Ignacio Martín Gallardo, S.L., y Andaluservi, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado resolución de fecha 28 de julio de 2011, del tenor literal siguiente:

*Auto de rectificación de sentencia núm.313/2011.*

En Sevilla a 28 de julio de 2011.

*Hechos:*

Primero.—En los autos de cantidad registrados con el número 1130/2010, se dictó sentencia en fecha de 17 de junio de 2011, en los términos que constan en autos.

Segundo.—La representación procesal de la parte demandante puso de manifiesto la existencia de un error en la resolución en escrito de 4 de julio de 2011, dejándose los autos sobre la mesa de la proveyente, a fin de dictar la oportuna resolución.

Tercero.—En la tramitación del presente procedimiento, se han observado las prescripciones y solemnidades legales, salvo el plazo, debido al cúmulo de asuntos del Juzgado.

*Razonamientos jurídicos:*

Único.—El artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, dispone en su primer apartado que: «Los tribunales no podrán variar las resoluciones que pronuncien después de firmadas, pero sí aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que adolezcan». Así, el apartado tercero, del mismo precepto legal continúa diciendo que: «Los errores materiales manifiestos y los aritméticos en que incurran las resoluciones judiciales podrán ser rectificadas en cualquier momento».

En el presente caso, advertido el error material, se procede a la aclaración en los términos interesados por la parte actora, tal como se expondrá en la parte dispositiva de la presente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

*Parte dispositiva:*

Que debo rectificar y rectifico la sentencia antes señalada en la parte dispositiva, que en lugar de decir «siete mil ochocientos quince euros con dieciocho céntimos (10.818,38 euros)», debe decir «diez mil ochocientos dieciocho euros con treinta y ocho céntimos (10.818,38 euros)», manteniéndose el resto de pronunciamientos.

Notifíquese la presente resolución a todas las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la sentencia o auto a que se refiera la solicitud o actuación de oficio del tribunal (art. 267.7 LOPJ), computándose el plazo para el recurso contra la citada resolución desde el día siguiente a la notificación del auto que reconociera o negase la omisión de pronunciamiento y acordase o denegara remediarla.

Así lo acuerda y firma doña Nieves Rico Márquez, Magistrada del Juzgado de lo Social número 4 de Sevilla. Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo ordenado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado, José Ignacio Martín Gallardo, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 29 de julio de 2011.—El Secretario Judicial, Alonso Sevillano Zamudio.

40-10056

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1248/2010, a instancia de la parte actora, don Antonio Sánchez Olmo contra Comercial Andaluza de Portajes, S.L., sobre despidos/ceses en general, se ha dictado sentencia de fecha del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Antonio Sánchez Olmo contra Comercial Andaluza de Portajes, S.L., y FOGASA, declaro extinguida la relación laboral que vincula a las partes en fecha de hoy, y le indemnice en la suma de cinco mil setecientos setenta y tres euros con cincuenta y tres céntimos de euro (5.773,53 euros). No se hace especial pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo ser anunciado ante este Juzgado en la forma que establece la Ley.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, Comercial Andaluza de Portajes, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 21 de julio de 2011.—La Secretaria Judicial, María Amparo Atares Calavia.

40-9736

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 321/2011, a instancia de la parte actora, don Jesús Camacho Cinta, contra Talleres Desa, S.L., sobre despidos/ceses en general, se ha dictado resolución de fecha 19 de julio de 2011, del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Jesús Camacho Cinta, contra Talleres Desa, S.L., y FOGASA, debo declarar y declaro improcedente el despido de fecha, condenando a la empresa demandada a que, a su elección, lo readmita en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían antes del despido, o le indemnice en la suma de mil treinta y un euros con setenta y cuatro céntimos de euro (1.031,74 euros), con abono en uno u otro caso de los salarios de tramitación desde la fecha del despido 4 de febrero de 2011, hasta la de notificación de la presente resolución.

Se advierte a la empresa condenada que la opción referida deberá ejercitarla dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente, por escrito o por comparecencia, entendiéndose que opta por la readmisión en caso de no ejercitarla.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del TSJA, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo ser anunciado por ante este Juzgado de lo Social en la forma que establece la Ley.

De hacerse uso de este derecho por la empresa demandada, deberá acreditar haber efectuado el depósito especial por importe de 150 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto, utilizando para ello el modelo oficial y citando como número de procedimiento 4024000065EEEEEA, donde EEEE será el número de los autos y AA el año del mismo.

Del mismo modo, al anunciar el recurso la empresa demandada deberá ingresar el importe del principal objeto de la condena, en la misma entidad bancaria y Cuenta de Depósitos, utilizando igualmente el modelo oficial pero citando esta vez como número de procedimiento 4024000068EEEEEA.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada de lo Social número cinco de Sevilla y su provincia, doña María Amelia Lerdo de Tejada y Pagonabarraga, estando celebrado audiencia pública en el día de hoy. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado, Talleres Desa, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 22 de julio de 2011.—La Secretaria Judicial, María Amparo Atares Calavia.

40-9776

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 707/2011. Negociado: 11.  
N.I.G.: 4109144S20110008496.  
De: Don Rafael Ibáñez Gómez.  
Contra: Rilostone S.L.

*Cédula de citación*

En virtud de diligencia de ordenación de la Secretaria Judicial doña María Amparo Atares Calavia del Juzgado de lo Social número 5 de Sevilla, en los autos número 707/2011 seguidos a instancias de don Rafael Ibáñez Gómez contra Rilostone S.L. sobre despidos/ceses en general, se ha acordado citar a Rilostone S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 25 de noviembre de 2011 a las 10:20 al acto de conciliación y a las 10:30 al acto de juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira núm. 26, edificio Noga, 1.ª planta, sala de vistas 10, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Rilostone S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 5 de septiembre de 2011.—La Secretaria Judicial, María Amparo Atarés Calavia.

34F-11043

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5

Procedimiento: Social Ordinario 542/2010. Negociado: 4i.  
Sobre: Reclamación de cantidad.  
N.I.G.: 4109144S20100005944.

De: Don José Antonio Caro Expósito, don Francisco Pedrera Parrilla, don José Manuel Parrilla Muñoz, don José Manuel Torres López, don Miguel Ángel Capitán Vázquez, don Rumen Dobrev Stoev, doña Noelia Laguna Escobar, doña Isabel Macarena Garres Montaña, don Isaiás García Palomero, don José Joaquín Valero Piñero, don Mateo Martínez López, don Fernando Vargas Ballesteros, don Antonio López Gómez y don Isaiás Pérez Reina.

Contra: Don Joaquín Cobos Otero, don Francisco Javier Ruiz Montero, Areruiz S.L. y Areruiz Monteros y Áridos Sociedad Limitada.

Doña María Amparo Atarés Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 542/2010 a instancia de la parte actora don José Antonio Caro Expósito, don Francisco Pedrera Parrilla, don José Manuel Parrilla Muñoz, don José Manuel Torres López, don Miguel Ángel Capitán Vázquez, don Rumen Dobrev Stoev, doña Noelia Laguna Escobar, doña Isabel Macarena Garres Montaña, don Isaiás García Palomero, don José Joaquín Valero Piñero, don Mateo Martínez López, don Fernando Vargas Ballesteros, don Antonio López Gómez y don Isaiás Pérez Reina contra don Joaquín Cobos Otero, don Francisco Javier Ruiz Montero, Areruiz S.L. y Areruiz Monteros y Áridos Sociedad Limitada sobre social ordinario se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

*Decreto*

Secretaria Judicial doña María Amparo Atarés Calavia.

*Antecedentes de hecho*

Primero.—Don José Antonio Caro Expósito y 14 más representados por el G. Social don Francisco Torres Alfonso presentó demanda de reclamación de cantidad frente a Areruiz S.L., Areruiz Morteros y Áridos S.L., don Francisco Javier Ruiz Montero y don Joaquín Cobos Otero.

Segundo.—La demanda ha sido turnada a este Juzgado.

*Fundamentos de derecho*

Primero.—Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LPL procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Segundo.—La parte actora ha solicitado pruebas que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 de la LPL, requiere de diligencia de citación o requerimiento.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

*Parte dispositiva*

Dispongo: Se admite la demanda presentada.

Se señala el próximo día 22 de noviembre de 2011 a las 11:10 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en edificio Noga, Avda. de la Buhaira núm. 26, 1.ª planta, de Sevilla, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Secretario Judicial.

Cítese a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario

Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar sus rebeldía.

Póngase en conocimiento del demandado, que el actor ha solicitado prueba de su interrogatorio, y que en caso de admitirse esta por el Magistrado Juez en el acto del juicio, se podrá tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, y que en caso de que el interrogatorio no se refiere a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca personalmente los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración, (art. 91.2 y 91.4 LPL).

Igualmente, el demandado deberá comparecer con los documentos solicitados como prueba documental en la demanda y que en caso de admitirse esta por el Magistrado-Juez en el acto del juicio, si los mencionados documentos no se aportan en ese momento sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la prueba acordada.

Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistida de/representada por Letrado, lo que pone en conocimiento de la demandada a los efectos del art. 21.3 de la LPL.

Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio representada por Graduado Social/Procurador, lo que pone en conocimiento de la demandada a los efectos del art. 21.3 de la LPL.

Dése cuanta a S. S.<sup>a</sup> del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndole saber que contra la misma puede interponerse recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Joaquín Cobos Otero, don Francisco Javier Ruiz Montero, Areruiz S.L. y Areruiz Monteros y Áridos Sociedad Limitada y sus administradores, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 25 de noviembre de 2010.—La Secretaria Judicial, María Amparo Atarés Calavia.

34F-17768

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 206/2010, a instancia de la parte actora doña María Dolores Bohíguez López, contra Grupo Andreas Computer, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 21 de septiembre de 2010, y de fecha 13 de julio de 2011, del tenor literal siguiente:

*«Parte dispositiva»:*

S.S.<sup>a</sup> dispone: Despachar ejecución frente a Grupo Andreas Computer, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 2.373,60 euros en concepto de principal, más la de 474,72 euros calculados para intereses, costas y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la

forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilma. Sra. doña María de los Reyes de Flores Canales, Magistrada del Juzgado de lo Social número seis de Sevilla. Doy fe.—La Magistrada.—La Secretaria».

*«Parte dispositiva:*

Acuerdo: Declarar al ejecutado, Grupo Andreas Computer, S.L., en situación de insolvencia por importe de 2.373,60 euros en concepto de principal y la cantidad de 474,72 euros en concepto de presupuesto para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Remítase edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» del Registro Mercantil. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social, deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el número de cuenta de este Juzgado número, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.»

Y para que sirva de notificación al demandado, Grupo Andreas Computer, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 13 de julio de 2011.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

40-9573

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 192/2011, a instancia de la parte actora doña Mercedes Morales Aranda contra Fondo de Garantía Salarial y Extraynza, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 13 de julio de 2011, del tenor literal siguiente:

*Parte dispositiva:*

Dispone: Despachar ejecución frente a Extraynza, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.853,49 euros en concepto de principal, más la de 370,69 euros calculados para intereses, costas y gastos.

Visto el estado que ofrecen las presentes actuaciones, y habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas por este Juzgado para la localización de bienes de la parte ejecutada sobre los que trabar embargo en los autos número 221/10, del Juzgado de lo Social número cuatro de Sevilla, en el que se

ha declarado la insolvencia de la empresa demandada por decreto de fecha 4 de abril de 2011, dese traslado al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el término de quince días hábiles inste lo que a su derecho convenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, y ello previo al dictado de auto de insolvencia de dicha parte ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilma. Sra. doña María de los Reyes de Flores Canales, Magistrada del Juzgado de lo Social número seis de Sevilla. Doy fe.—La Magistrada.—La Secretaria».

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado, Fondo de Garantía Salarial y Extraynza, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 13 de julio de 2011.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

40-9574

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número siete de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 101/2011, sobre despidos/ceses en general, a instancia de Manuel Bobillo Canguero, contra Distribuidora de Vehículos Industriales de Sevilla, S.A., en la que con fecha 5 de julio de 2011, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo declarar y declaro extinguida, con fecha de este auto, la relación laboral que ligaba a las partes, con obligación de la empresa condenada, Distribuidora de Vehículos Industriales de Sevilla, S.A., de indemnizar a don Manuel Bobillo Canguero, en la cantidad de 3.514,39 euros.

Asimismo debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la parte actora los salarios dejados de percibir desde la fecha de la notificación de la sentencia hasta la fecha de esta resolución, sin perjuicio de los que procedan desde la fecha del despido hasta la de notificación de sentencia, cifrándose unos y otros en la cantidad total de 13.450,36 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes, y se les advierte que contra la presente cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este Juzgado de lo Social y, una vez firme esta resolución, archívense las presentes actuaciones.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. señor don Carlos Mancho Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número siete de Sevilla. Doy fe.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Y para que sirva de notificación en forma a Distribuidora de Vehículos Industriales de Sevilla, S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos, sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 5 de julio de 2011.—El Secretario Judicial.  
(Firma ilegible.)

40-9355

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número siete de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento núm. 78/2011, sobre despidos/ceses en general, a instancia de Adrián García Luque contra Aldisa Fachadas, S.L., y FOGASA, en la que con fecha 7 de julio de 2011, se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente, que sustancialmente dice lo siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por Adrián García Luque contra Aldisa Fachadas, S.L., y FOGASA, debo declarar y declaro improcedente el despido actuado por la empresa demandada contra la actora y, en consecuencia, condeno a dicha demandada, a que a su elección readmita al trabajador en su puesto de trabajo en iguales condiciones que antes del despido o le indemnice con la suma de tres mil quinientos setenta y ocho euros con tres céntimos de euro (3.578,03 euros), y en todo caso al pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de notificación de la presente resolución, excepto durante el periodo en el que se encuentre en situación de incapacidad temporal, advirtiéndole a la demandada que la opción señalada habrá de efectuarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes desde la notificación de esta sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así opta por la readmisión.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de su copia, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social, con sede en esta capital, y que deberán anunciar por ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

La demandada recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, indispensablemente acreditará, al anunciar el recurso, haber consignado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones número 4026000065, abierta por este Juzgado de lo Social número siete en el Banco Banesto, la cantidad objeto de condena, utilizando para ello el modelo oficial y concretando además el número y año del procedimiento, pudiéndose sustituir la referida consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. El resguardo de consignación o, en su caso, el documento de aseguramiento, quedará bajo la custodia del Sr. Secretario, que expedirá testimonio de los mismos para su unión a los autos, facilitándose el oportuno recibo.

Asimismo, deberá acreditar haber consignado, bien al anunciar el recurso o al formalizarlo, el depósito de 150 euros, en la cuenta «depósitos» establecida por este Juzgado en el Banco Banesto de esta ciudad, con el número 5797000068, indicando a continuación el número y año del procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Aldisa Fachadas, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos, sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 13 de julio de 2011.—El Secretario Judicial.  
(Firma ilegible.)

40-9447

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Doña María Concepción Lloréns Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número siete de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 535/2010 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Decoraciones y Pinturas la Mezquita, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado resolución de fecha 7 de julio de 2011, del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda interpuesta por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Decoraciones y Pinturas la Mezquita, S.L., debo condenar y condeno a la citada empresa a pagar a la actora 733,67 euros en concepto de aportación a la financiación de la actora correspondiente a los años 2005 y 2006.

Esta sentencia es firme.

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de su copia, advirtiéndole que contra la misma no cabe interponer Recurso alguno.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, Decoraciones y Pinturas la Mezquita, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 12 de julio de 2011.—La Secretaria Judicial,  
María Concepción Lloréns Gómez de las Cortinas.

40-9465

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Doña María Concepción Lloréns Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número siete de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 205/2011, a instancia de la parte actora Dolores Valera Gutiérrez contra FOGASA y Gestión de Infraestructuras Financieras de Europa, S.A., sobre despidos/ceses en general, se ha dictado resolución de fecha 12 de julio de 2011, del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda interpuesta por Dolores Valera Gutiérrez; contra Gestión de Infraestructuras Financieras de Europa, S.A., y FOGASA, debo declarar y declaro improcedente el despido actuado por la empresa demandada contra la actora y, en consecuencia, condeno a dicha demandada a que, a su elección, readmita al trabajador en su puesto de trabajo en iguales condiciones que antes del despido o le indemnice con la suma de 3.571,12 euros, y en todo caso al pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de notificación de la presente resolución, advirtiéndole a la demandada, que la opción señalada habrá de efectuarse ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes desde la notificación de esta sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así opta por la readmisión, sin especial pronunciamiento respecto al FOGASA.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de su copia, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social, con sede en esta capital, y que deberán anunciar por ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

La demandada recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita indispensablemente acreditará, al anunciar el recurso haber consignado en la Cuenta de Depósitos y Consig-

naciones número 4026000068, abierta por este Juzgado de lo Social número siete en el Banco Banesto la cantidad objeto de condena, utilizando para ello el modelo oficial y concretando además el número y año del procedimiento, pudiéndose sustituir la referida consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. El resguardo de consignación o, en su caso, el documento de aseguramiento, quedará bajo la custodia del Sr. Secretario, que expedirá testimonio de los mismos para su unión a los autos, facilitándose el oportuno recibo.

Asimismo, deberá acreditar haber consignado, bien al anunciar el recurso o al formalizado, el depósito de 150,25 euros, en la cuenta «Depósitos» establecida por este Juzgado en el Banco Banesto de esta ciudad, con el número 4026000065, indicando a continuación el número y año del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado Gestión de Infraestructuras Financieras de Europa, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 13 de julio de 2011.—La Secretaria Judicial, María Concepción Lloréns Gómez de las Cortinas.

40-9466

#### SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Social Ordinario 827/2010.

Sobre: Reclamación de cantidad.

N.I.G.: 4109144S20100009039.

De: Don José Luis Ortega Barral.

Contra: Algoritmos Procesos y Diseños S.A. y Nagas Telecomunicaciones S.L.

Doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 827/2010 a instancia de la parte actora don José Luis Ortega Barral contra Algoritmos Procesos y Diseños S.A. y Nagas Telecomunicaciones S.L., sobre social ordinario se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

#### Decreto

Secretaria Judicial doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

En Sevilla a 6 de septiembre de 2010.

#### Antecedentes de hecho

Primero.—Don José Luis Ortega Barral, presentó demanda de cantidad frente a Algoritmos Procesos y Diseños S.A. y Nagas Telecomunicaciones S.L.

Segundo.—La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el número 827/2010.

#### Fundamentos de derecho

Primero.—El art. 82.1 de la LPL establece que el/la Secretario/a una vez examinados los requisitos formales de la demanda, procederá a su admisión a trámite y al señalamiento de día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, el primero ante el Secretario/a Judicial y el segundo ante el Juez o Magistrado, citándose al efecto a las partes con entrega a la demandada y demás interesados de copia de la demanda y demás documentos a ella acompañados.

Segundo.—La parte actora ha solicitado la práctica de pruebas contenidas en su demanda de las que se da traslado a la demandada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### Parte dispositiva

Dispongo:

— Admitir la demanda presentada.

— Señalar el próximo 29 de noviembre de 2011 a las 9,30 h, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira núm. 26, edificio Noga, planta 1, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Secretario Judicial.

— Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que deberán concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así mismo se advierte a las partes que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

— Poner en conocimiento del demandado en el momento de su citación que el actor ha solicitado prueba de su interrogatorio, y que en caso de admitirse ésta por el Magistrado-Juez en el acto del juicio, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, y que en caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca personalmente los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración (art. 91.2 y 91.4 LPL).

— Dar cuenta a S. S.<sup>a</sup> del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

— Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer al juicio asistida de letrado/graduado social.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Nagas Telecomunicaciones S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 17 de diciembre de 2010.—La Secretaria Judicial, María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

34F-18659

#### SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número ocho de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 193/2011, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de María Dolores Carrillo González contra Food Factory Sur, S.L., en la que con fecha 13 de julio de 2011 se ha dictado auto y decreto cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

#### Auto:

En Sevilla a 13 de julio de 2011.

Dada cuenta y;

(...)

*Parte dispositiva:*

S.S<sup>a</sup> Ilma. dijo: Se ordena y despacha ejecución por la suma de 5.925,25 euros en concepto de principal, más otros 355,51 euros en concepto de intereses y 592,52 euros en concepto de costas, sin perjuicio de ulterior liquidación a favor de doña María Dolores Carrillo González, frente a Food Factory Sur, S.L.

*Decreto:*

Secretaría Judicial, doña María del Carmen Peche Rubio.

En Sevilla a 13 de julio de 2011.

(...)

*Parte dispositiva:*

Procedase al embargo de los bienes de la ejecutada, Food Factory Sur, S.L., por la suma de 5.925,25 euros en concepto de principal, más otros 355,51 euros en concepto de intereses y 592,52 euros en concepto de costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, euros en concepto de principal, más la de euros calculadas para intereses y gastos, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido, requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Librense oficios al Servicio de Índices en Madrid vía fax y al Decanato de los Juzgados de esta capital, a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada, accédase a la Base de Datos de la Agencia Tributaria a través de la terminal de este Juzgado, a fin de que informen sobre las cuentas corrientes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada, Food Factory Sur, S.L., con número de CIF B91256008.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe interponer recurso de revisión directo por escrito, en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado número 4027 0000 00, abierta en Banesto, utilizando para ello el modelo oficial y concretando además el número y año del procedimiento, indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «31» y «Social-Revisión-Secretario», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria, habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social número ocho de Sevilla, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta 4027 0000 00 más el número y el año del procedimiento, indicando después de estos 16 dígitos separados por un espacio el código «31» y «Social-Revisión-Secretario». Haciéndose saber que de dicho depósito está exento el litigante que sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social.—El Secretario Judicial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. señora doña Carmen Durán de Porras, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número ocho de Sevilla. Doy fe.—La Magistrada-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Food Factory Sur, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos, sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 13 de julio de 2011.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

40-9352

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Doña María del Carmen Peche Rubio, Secretaría Judicial del Juzgado de lo Social número ocho de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1218/2010, a instancia de la parte actora don José María Maese Ranea contra Fondo de Garantía Salarial y Dismarga, S.L., sobre despidos/ceses, en general, se ha dictado sentencia de fecha 14 de julio de 2011, del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda que en materia de despido ha sido interpuesta por don José María Maese Ranea contra Dismarga, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido del que el actor fue objeto el día 5 de octubre de 2010 y, constando el cierre de la empresa y el cese de sus actividades, y siendo imposible la readmisión, debo declarar y declaro extinguida la relación laboral con fecha de efectos de esta resolución, 14 de julio de 2011, condenando al demandado a que abone al actor la cantidad de mil quinientos sesenta y seis euros (1.566 euros) en concepto de indemnización, así como el abono de los salarios de trámite devengados entre la fecha del despido y el 14 de julio de 2011, a razón de 41,76 euros diarios; y todo ello con intervención del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia, advirtiéndoseles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Si recurre la parte demandada, deberá acreditar al anunciar el recurso, el ingreso del importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones número 4027 0000 00, en cualquier sucursal del Grupo Banesto (Banco Español de Crédito, S.A.), mediante la presentación en la Secretaría del oportuno resguardo, concretando además el número y año del procedimiento, o mediante transferencia bancaria en la cuenta del Banco Español de Crédito 0030 1846 42 0005001274, indicando en cualquier caso el beneficiario, Juzgado de lo Social número ocho de Sevilla, y en observaciones se consignará los 16 dígitos de la cuenta (4027 0000 00, concretando además el número y año del procedimiento).

Al interponer el recurso acreditará igualmente el ingreso de 150,00 euros en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Grupo Banesto (Banco Español de Crédito, S.A.), con el número 4027 0000 34, indicando a continuación el número y año del procedimiento, indicando en el campo Concepto «Social-Suplicación», mediante entrega del resguardo acreditativo, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, o mediante transferencia bancaria en la cuenta del Banco Español de Crédito 20 dígitos 0030 1846 42 0005001274, indicando en cualquier caso el beneficiario, Juzgado de lo Social número ocho de Sevilla, y en observaciones se consignará los 16 dígitos de la cuenta (4027 0000 65, concretando además el número y año del procedimiento, indicando en el campo Concepto «Social-Suplicación»).

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando, y firmo.

Publicación: Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública el día 14 de julio de 2011. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado, Dismarga, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 14 de julio de 2011.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Peche Rubio.

40-9407

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Doña María del Carmen Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número ocho de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 195/2010, a instancia de la parte actora don Eduardo Xavier Ávila Ceballos contra Montero y Rodríguez de Mercancías, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado auto y decreto de fecha 15 de julio de 2011, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

*Auto:*

En Sevilla a 15 de julio de 2011.

Dada cuenta y;

*Parte dispositiva:*

S.S<sup>a</sup> Ilma. dijo: Se ordena y despacha ejecución del auto de fecha 17 de marzo de 2011, por la suma de 25.824,24 euros en concepto de principal, más 1.549,45 euros en concepto de intereses, y otros 2.582,42 euros para costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, a favor de Eduardo Xavier Ávila Ceballos, frente a Montero y Rodríguez de Mercancías, S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. señora doña Carmen Durán de Porras. Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número ocho de Sevilla. Doy fe.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria Judicial.

*Decreto:*

Secretaria Judicial, señora María del Carmen Peche Rubio.

En Sevilla a 15 de julio de 2011.

(...)

*Parte dispositiva:*

Procédase al embargo de bienes de la ejecutada, Montero y Rodríguez de Mercancías, S.L., por la suma de 25.824,24 euros en concepto de principal, más 1.549,45 euros en concepto de intereses y otros 2.582,42 euros para costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido, requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Librense oficios al Servicio de Índices en Madrid, vía fax, y al Decanato de los Juzgados de esta capital a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada, accédase a la base de datos de la Agencia Tributaria a través de la terminal de este Juzgado, a fin de que informen sobre las cuentas corrientes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada, Montero y Rodríguez de Mercancías, S.L., con número de CIF B91282210.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese esta resolución al ejecutado, junto con el auto de orden general de ejecución, por medio de edictos, que se publicará en el BOP de Sevilla, librándose a tal efecto los despachos correspondientes, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento puedan personarse en la ejecución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe interponer recurso de revisión directo por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado número 4027 0000 00, abierta en Banesto, utilizando para ello el modelo oficial y concretando además el número y año del procedimiento, indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «31» y «Social-Revisión-Secretario», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria, habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social número ocho de Sevilla, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta 4027 0000 00, más el número y el año del procedimiento, indicando después de estos 16 dígitos separados por un espacio, el código «31» y «Social-Revisión-Secretario». Haciéndose saber que de dicho depósito está exento el litigante que sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado, Montero y Rodríguez de Mercancías, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 15 de julio de 2011.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Peche Rubio.

40-9572

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1302/2010.

Negociado: 2.

N.I.G.: 4109144S20100014525.

De: Don Antonio Vicente García Guerra.

Contra: Aljapín S.L. y Decoración de Interiores en Pintura y Estucos S.L.

Doña María del Carmen Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 8 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1302/2010 a instancia de la parte actora don Antonio Vicente García Guerra contra Aljapín S.L. y Decoración de Interiores en Pintura y Estucos S.L., sobre despidos/ceses en general se ha dictado auto y decreto de fecha 9 de agosto de 2011 cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente, respectivamente:

Por S.S.<sup>as</sup>: Se ordena y despacha ejecución de la sentencia de fecha 24 de mayo de 2011 a favor de don Antonio Vicente García Guerra contra Aljapín S.L. y Decoración de Interiores en Pintura y Estucos S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo de diez días siguientes a su notificación, y sin perjuicio de su efectividad.

*Acuerdo:*

Citar a las partes a comparecencia que tendrá lugar en la sala de vistas de este Juzgado sita en Avda. de la Buhaira núm. 26, edificio Noga primera planta de esta capital, el próximo día 28 de noviembre de 2011 a las diez y cuarenta horas, previniendo a las mismas que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y puedan practicarse en el acto, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer por sí o persona que la represente, se la tendrá por decaída de su petición y que de no hacerlo la demandada por sí o representante legal, se celebrará el acto sin su presencia.

Poner en conocimiento del demandado en el momento de su citación que el actor ha solicitado prueba de su interrogatorio, y que en caso de admitirse esta por el Magistrado-Juez en el acto del juicio, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, y que en caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca personalmente los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración. (art. 91.2 y 91.4 LPL).

Notifíquese la presente resolución a las partes y Fogasa. Notifíquese esta resolución al ejecutado a través del «Boletín Oficial» de la provincia.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe interponer recurso de revisión directo por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Y para que sirva de notificación a los demandados Aljapín S.L. y Decoración de Interiores en Pintura y Estucos S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 9 de agosto de 2011.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Peche Rubio.

34F-10251

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9

Doña Rosa María Adame Barbeta, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número nueve de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 147/2009, a instancia de la parte actora Carlos Ponce Gómez contra Servicios Empresariales de Trabajo Temporal, S.L., Grupo Avanza RR.HH., S.L., Sloppy Joe, S.L., y Bormujo Pizza, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado resolución de fecha 7 de julio de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Parte dispositiva:*

S.S.<sup>a</sup> la Secretaria del Juzgado de lo Social número nueve de Sevilla, doña Rosa María Adame Barbeta.

Acuerda: Hacer pago a la parte actora el importe de la condena consignada por la demandada ascendente a 1.794,83 euros, a cuyo efecto se expedirá el correspondiente mandamiento de devolución que será entregado en la Secretaria de este Juzgado sita en Avda. de la Buhaira, número 26, sexta planta, cualquier viernes laborable de 10 a 13 horas, y efectuado ello, archivar las presentes actuaciones sin más trámite.

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoseles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante la Sra. Secretaria Judicial, que podrán interponer por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente a la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así por este decreto lo acuerda, manda y firma la Secretaria del Juzgado de lo Social número nueve de Sevilla, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Y para que sirva de notificación al demandado, Grupo Avanza RR.HH., S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 7 de julio de 2011.—La Secretaria Judicial, Rosa María Adame Barbeta.

40-9391

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Doña Carmen Álvarez Tripero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1108/2008, a instancia de la parte actora doña Ana Cotán Camero, contra Cliner, S.A., Banco Santander, S.A., y Lux Alta Técnica de Limpieza, S.A., sobre Social Ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 26 de abril de 2011, del tenor literal siguiente:

Fallo: Con estimación de oficio de la excepción de inadecuación de procedimiento respecto a la petición dirigida a la declaración de que doña Ana Cotán Camero mantiene su relación laboral con Lux Alta Técnica de Limpieza, S.A., y con desestimación de la demanda interpuesta por la referida Sra. Cotán Camero contra la expresada mercantil, Cliner, S.A. y Banco de Santander, S.A., absuelto a las entidades demandadas de las peticiones deducidas en su contra.

Contra dicha resolución, y de conformidad con el artículo 189.1 de la Ley de Procedimiento Laboral, cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, anunciándolo ante este Juzgado en los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, Lux Alta Técnica de Limpieza, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 7 de julio de 2011.—La Secretaria Judicial, Carmen Álvarez Tripero.

40-9392

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento núm. 206/2010, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Rocío Martín Muñoz contra FOGASA y Teisur Automatismos y Servicios Industriales, S.C.A., en la que con esta fecha se ha dictado decreto de insolvencia, que sustancialmente dice lo siguiente:

*Decreto:*

Secretaria Judicial, doña Carmen Álvarez Tripero.

En Sevilla a 18 de julio de 2011.

*Parte dispositiva:*

La Secretaria del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla, acuerda:

Declarar al ejecutado, Teisur Automatismos Industriales, S.C.A., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 17.823,02 euros de principal más 3.565 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones, previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto número 4029-0000-64-0206-10, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la redacción dada por la Ley 22/2003 de 9 de julio, concursal, remítase edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» del Registro Mercantil

Así por este Decreto, lo acuerdo y firma la Sra. doña Carmen Álvarez Tripero, Secretaria del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla. Doy fe.—La Secretaria.

Y para que sirva de notificación en forma a Teisur Automatismos y Servicios Industriales, S.C.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos, sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 18 de julio de 2011.—La Secretaria Judicial, Carmen Álvarez Tripero.

40-9616

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Doña Carmen Álvarez Tripero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 24/2010, a instancia de la parte actora, don Luis Miguel Ramírez Alfaro contra FOGASA y Maderas Aljarafe, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 18 de mayo de 2011, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Con estimación de la demanda interpuesta por don Luis Miguel Ramírez Alfaro, contra la empresa Maderas Aljarafe, S.L., habiendo sido llamado al procedimiento como interesado el Fondo de Garantía Salarial, condeno a la mercantil demandada a satisfacer al actor la suma de 3.770,79 euros, así como los intereses moratorios ascendentes a 626,62 euros, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que, para el caso de insolvencia de la empresa, pudieran corresponder al Fondo de Garantía Salarial dentro de los límites legales.

Contra dicha resolución, y de conformidad con el artículo 189.1 de la Ley de Procedimiento Laboral, cabe interponer recurso de duplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, anunciándolo ante este Juzgado en los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia.

Advirtiéndose a la empresa condenada que, si recurre, deberá acreditar al anunciar el recurso, mediante la presentación del oportuno resguardo, el ingreso, conforme establecen los arts. 228 y 227 de la L.P.L., de la cantidad a la que se le condena en la cuenta número 4029/0000/68/0024/10, abierta a nombre de este Juzgado en Banesto, sucursal C/ José Recuerda Rubio número 4 de Sevilla, Entidad 0030, Sucursal 4325, pudiendo sustituirse dicha consignación por aval bancario suficiente que habrá de presentarse junto con el mencionado escrito de anuncio de recurso. Además, deberá la condenada depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta de consignación número 4029/000/65/0024/10, de la misma Entidad 0030 y Sucursal 4325.

Y para que sirva de notificación al demandado, Maderas Aljarafe, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 11 de julio de 2011.—La Secretaria Judicial, Carmen Álvarez Tripero.

40-9618

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Doña Carmen Álvarez Tripero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 104/2011, a instancia de la parte actora, doña Silvia Patricia Guala Guala, contra Esferaprot, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 7 de febrero de 2011, del tenor literal siguiente:

*Auto:*

En Sevilla a 15 de julio de 2011.

Parte dispositiva:

S.S.<sup>a</sup> el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez dice, que con estimación del recurso se aclara la resolución de 1 de julio de 2011, con lo que, permaneciendo inalterada el resto de la resolución, se corrige la redacción de la parte dispositiva B), que quedará del siguiente tenor literal:

«Se fijó la indemnización en dicha sentencia en la cuantía de mil doscientos doce euros con treinta céntimos de euro (1.212,30 euros)».

Notifíquese la presente resolución a las partes, con indicación de que, contra la misma, cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto número 4029-0000-64-110809, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma, el Ilustrísimo Magistrado-Juez Sustituto del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla. Doy fe.—El Magistrado-Juez Sustituto.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado, Esferaprot, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 15 de julio de 2011.—La Secretaria Judicial, Carmen Álvarez Tripero.

40-9620

## AYUNTAMIENTOS

### ALCALÁ DE GUADAÍRA

Habiendo sido sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, de fecha 12 de septiembre de 2011, la cuenta general correspondiente al ejercicio económico de 2010, queda expuesta al público en la Intervención Municipal, (Plaza del Duque, n.º 1) junto con sus justificantes y el citado informe por plazo de quince días, contados desde el día siguiente a de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante este plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, las cuales serán examinadas por la citada Comisión Especial, que practicará cuantas comprobaciones estime necesarias y emitirá nuevo informe.

En Alcalá de Guadaíra a 13 de septiembre de 2011.—El Secretario General, Fernando Manuel Gómez Rincón.

6W-11229

### CAMAS

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2011, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 185, de 11 de agosto de 2011, relativo a la aprobación provisional del establecimiento de tasa por derechos de participación en procesos selectivos de empleados públicos y aprobación de la correspondiente Ordenanza Fiscal, dicho acuerdo se entiende definitivamente adoptado, conforme al artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en las normas reguladoras de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Camas a 19 de septiembre de 2011.—El Alcalde, Rafael Alfonso Recio Fernández.

*TEXTO ÍNTEGRO DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE PARTICIPACIÓN EN PROCESOS SELECTIVOS DE EMPLEADOS PÚBLICOS, ESTABLECIDA POR EL ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CAMAS EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE JULIO DE 2011.*

Artículo 1.º *Fundamento legal y régimen.*

1. En uso de las facultades concedidas por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de

Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento acuerda establecer la tasa por derechos de participación en procesos de selección de empleados públicos, que se registrará por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo.

Artículo 2.º *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa la participación como aspirantes en pruebas selectivas de acceso o de promoción a los Cuerpos y Escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por el Ayuntamiento de Camas, así como la participación en pruebas selectivas para la cobertura en régimen laboral temporal e interino de las plazas convocadas por este Ayuntamiento y, en su caso, organismos dependientes.

Artículo 3.º *Sujetos pasivos.*

Serán sujetos pasivos de la tasa las personas físicas que soliciten su inscripción como aspirantes en las pruebas selectivas o de aptitud a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 4.º *Responsables.*

La responsabilidad, solidaria o subsidiaria, se exigirá, en su caso, a las personas o entidades y en los términos previstos en la Ley 58/2003, General Tributaria.

Artículo 5.º *Beneficios fiscales.*

No se concederán otros beneficios fiscales que los expresamente determinados en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales, en la cuantía que por cada uno de ellos se conceda.

Artículo 6.º *Devengo.*

El devengo de la tasa se producirá en el momento de la solicitud de inscripción en las pruebas selectivas o de actitud a que se refiere el artículo 2.º, siendo preciso el pago de la tasa para poder participar en las mismas.

Artículo 7.º *Base imponible y cuota tributaria.*

La cuantía de la tasa vendrá determinada por una cantidad fija señalada en función de la titulación que, como mínimo, se exija para acceder al proceso selectivo.

Para todos los procesos selectivos de acceso a la función pública o por los que se adquiera la condición de empleado público en régimen laboral, los de promoción interna en ambos casos, así como los de funcionarización se aplicarán las siguientes tarifas:

- 1.ª Plazas de funcionarios o personal laboral a los que se les exija la titulación del subgrupo A1 al que se refiere el artículo 76 del Estatuto del empleado público: 40 €.
- 2.ª Plazas de funcionarios o personal laboral a los que se les exija la titulación del subgrupo A2 al que se refiere el artículo 76 del Estatuto del empleado público: 35 €.
- 3.ª Plazas de funcionarios o personal laboral a los que se les exija la titulación del grupo B al que se refiere el artículo 76 del Estatuto del empleado público: 30 €.
- 4.ª Plazas de funcionarios o personal laboral a los que se les exija la titulación del subgrupo C1 al que se refiere el artículo 76 del Estatuto del empleado público: 25 €.
- 5.ª Plazas de funcionarios o personal laboral a los que se les exija la titulación del subgrupo C2 al que se refiere el artículo 76 del Estatuto del Empleado Público: 20 €.
- 6.ª Agrupaciones profesionales a que se refiere la DA 7.ª del Estatuto del Empleado Público: 15 €.

Artículo 8.º *Normas de gestión.*

1. La tasa se exigirá, a elección del interesado, bien en régimen de autoliquidación, bien mediante declaración y liquidación por el Ayuntamiento.

2. La autoliquidación se practicará, en su caso, exclusivamente mediante giro telegráfico o postal, en el que forma indubitada han de constar el nombre y DNI del interesado, así como la descripción exacta de la plaza o puesto al que opta.

3. La tasa se abonará, en todo caso, durante el período de tiempo en que permanezca abierto el plazo para la presentación de solicitudes de participación, que será el determinado en cada una de las bases que rijan las convocatorias para la provisión de las plazas o puestos que se oferten.

4. Las bases de las convocatorias podrán desarrollar el contenido de las normas de gestión, según las particularidades de cada proceso selectivo.

Artículo 9.º *Devolución.*

Procederá la devolución de la tasa por derechos de examen cuando no se realice el hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado.

Artículo 10.º *Infracciones y sanciones tributarias.*

En todo lo relativo a infracciones y sanciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas corresponda, serán de aplicación las normas establecidas en la vigente Ley General Tributaria.

*Disposición final*

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

7W-11347

CASARICHE

Don Basilio Domingo Carrión Gil, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por Decreto 425/2011, de 8/08/2011, ha sido aprobada la lista cobratoria (Padrón) de la tasa por Suministro de Agua Potable correspondiente al período abril-junio/2011. El citado Padrón estará expuesto al público en la Tesorería de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contado desde la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Contra las liquidaciones citadas se podrán interponer recurso de reposición dentro del plazo de un mes, contado desde el siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, ante el señor Alcalde del Ayuntamiento de Casariche, conforme con lo establecido en el art. 14.2 A), B) y C) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. El recurso de reposición se entenderá presuntamente desestimado cuando, transcurrido un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación, no haya recaído resolución expresa (artículo 14.2.L) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales). Contra la resolución expresa del recurso de reposición puede el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de dicha resolución (arts. 8.1.B), 14.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Lo que comunica para general conocimiento.

Casariche a 8 de agosto del 2011.—El Alcalde Presidente, Basilio Domingo Carrión Gil.

7W-11228

CONSTANTINA

Don Mario Martínez Pérez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en la sesión extraordinaria del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, celebrada con fecha 27 de abril del presente año, se aprobó el proyecto de actuación «para instalación de taller artesanal en nave agrícola» en finca «Santa Ana», promovido por don Manuel Fuentevilla Perea.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 43.1 F de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002, de 17 de diciembre.

Constantina a 18 de mayo de 2011.—El Alcalde-Presidente, Mario Martínez Pérez.

2W-6854

CORIA DEL RÍO

Don José Vicente Franco Palencia, Alcalde-Presidente de Ilmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: que en virtud del presente se pone en conocimiento que ha sido dictado el siguiente:

«Decreto 0641/2011.— En Coria del Río a 7 de julio de 2011.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente he resuelto:

Primero.— Efectuar a favor de los señores Concejales que a continuación se relacionan, las siguientes delegaciones de servicios:

— Don Miguel Franco Palencia, 1.º Teniente de Alcalde: Delegado de Participación Ciudadana.

— Don Concepción Aguado Ruiz, 2.ª Teniente de Alcalde: Delegada de Bienestar Social, Educación, Feria y Festejos Populares y Salud.

— Doña Concepción Ufano Ramírez, 3.ª Teniente de Alcalde: Delegada de Presidencia, Desarrollo Local, Comercio e Industria.

— Doña Carmen Gutiérrez Tiravit, 4.ª Teniente de Alcalde: Delegada de Economía y Hacienda y Recursos Humanos.

— Don Emilio Osuna Casado, 5.º Teniente de Alcalde: Delegado de Deportes.

— Don José Suárez Álvarez, 6.º Teniente de Alcalde: Delegado de Cultura, Turismo y Juventud.

— Doña Teresa López Martínez, 7.ª Teniente de Alcalde: Delegada de Medio Ambiente, Dehesa e Igualdad.

— Don Alfonso Galán Galán, Delegado de Obras y Servicios Generales.

— Don José Juan Ríos Hermida, Delegado de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes, Parques y Jardines, Limpieza Viaria.

La Alcaldía se reserva la Delegación de Urbanismo y Vivienda.

Segundo.— Resolver y determinar respecto a las Delegaciones asignadas en el punto anterior que:

1.º— Son delegaciones genéricas las conferidas en favor de los Concejales Delegados miembros de la Junta de Gobierno Local.

2.º— Dichas delegaciones genéricas abarcan tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, y la de gestionarlos en general incluyendo la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, que tendrán la misma eficacia que si hubieran sido dictados por esta Alcaldía.

3.º— Las delegaciones genéricas que se realizan comprenden las facultades atribuidas a la Alcaldía por los artículos 21.1 de la Ley 7/1985, art. 24 del texto refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y el art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, no comprendiendo las que tengan la condición de indelegables conforme el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, y las delegadas en la Junta de Gobierno Local, indicándose a título meramente indicativo, entre otras, en cada una de las materias objeto de delegación, las siguientes atribuciones:

a) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales cuya ejecución o realización hubiese sido acordada recabando los asesoramientos técnicos necesarios.

b) Hacer cumplir las Ordenanzas y Reglamentos Municipales.

c) Exigir a todos los obligados el exacto y diligente cumplimiento de los servicios o cargas de carácter público.

d) Emitir circulares e instrucciones de carácter interino.

e) Firma de los «visto bueno» a las certificaciones expedidas por los distintos servicios municipales.

4.º— Don José Galán Galán y don José Juan Ríos Hermida al no formar parte de la Junta de Gobierno Local, ostentarán las facultades relativas a dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, sin que en ningún caso esta Alcaldía le delegue facultades o atribuciones propias y sin que puedan resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, excepto las relativas a un proyecto o asunto determinado. Conservando la Alcaldía las facultades que establecen los artículos 115, a) y b) y 116 del Reglamento de Organización anteriormente citado.

Tercero.— Señalar como competencias específicas de las citadas delegaciones genéricas las siguientes:

#### *Presidencia*

\* Coordinación de las distintas Delegaciones Municipales, en especial de proyectos comunes.

\* Protocolo y relaciones institucionales. Organización del Día de la Constitución y de Andalucía.

· Administración Electrónica. Coordinación de nuevas tecnologías.

· Atención al Ciudadano.

· Relaciones con los medios de comunicación externos y medios de comunicación.

· Políticas en materia de consumo y Dirección de la Oficina Municipal de Información al Consumidor.

· Control y dirección de la página web municipal.

· Uso y coordinación de los espacios de la Casa Consistorial.

#### *Recursos Humanos*

\* Contratación del personal.

\* Jefatura directa de todo el personal, laboral y funcionario.

\* Gestión y administración ordinaria de personal.

\* Preparación de Reglamentos y Convenios. Relaciones con los representantes legales de los empleados públicos y sus organizaciones sindicales.

\* Planificación y ejecución de los proyectos de formación del personal.

\* Organización y métodos a seguir en los trabajos y procedimientos del Ayuntamiento.

\* Planificación de los recursos y estudios presupuestarios del Capítulo I.

· Inspección médica y control de la concesión de bajas y altas a todo el personal.

· Coordinación y organización de todos los servicios administrativos.

· La resolución de cualquier otro asunto en materia de personal que corresponda a esta Alcaldía, salvo las de naturaleza indelegable.

#### *Economía y Hacienda.*

\* Ostentar la gestión de ingresos.

\* La gestión presupuestaria ordinaria.

\* La gestión ordinaria de la Tesorería e Intervención Municipales.

\* Planificación económica.

\* Propuestas de gestión de actividades económicas.

\* Elaboración del proyecto del Presupuesto General de la Corporación y de las Ordenanzas Fiscales Municipales.

· Saneamiento de la economía municipal.

· Oficina de Municipal de Compras.

· Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo, distribuir las retribuciones complementarias que no sea fijas y periódicas y la resolución de situaciones administrativas de los empleados municipales.

\* Cualquier competencia en materia económica atribuida por la Ley de Bases de Régimen Local y el texto refundido de las Haciendas Locales a la Alcaldía, incluida la firma como clavero.

#### *Desarrollo Local, Comercio e Industria*

\* Fomento de actividades económicas.

\* Tramitación de licencias municipales de apertura de todo tipo.

\* Concesión de licencias de apertura de las actividades no sometidas a los procedimientos de prevención ambiental previstos en la Ley 7/1994, de Protección Ambiental de Andalucía y sus reglamentos de desarrollo.

\* Concesión cambios de titularidad y cesiones de explotación de las licencias de apertura de toda clase de actividades.

\* Expedición de las cartulinas de apertura de toda clase de actividades comerciales e industriales

\* Incoación de expedientes de clausura.

\* Incoación de expedientes sancionadores en materia de horarios de cierre, protección de la legalidad ambiental e industrial, infracción de la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, así como de toda aquella normativa relacionada con el funcionamiento y apertura de las actividades profesionales, comerciales e industriales de todo tipo.

\* Promoción del Comercio.

\* Relaciones con las asociaciones del sector.

\* Control de horarios y normativa en materia de comercio.

\* Autorización de actividades de temporada.

\* Autorización, control y sanción de la venta ambulante.

\* Gestión del Mercadillo de venta ambulante.

\* Gestión del Mercado de Abastos.

\* Relaciones y coordinación con la Sociedad de Desarrollo de Coria del Río, S.A.

\* Formación Profesional Ocupacional.

#### *Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes*

\* Vigilancia y cumplimiento de las Ordenanzas Municipales de Policía.

\* Jefatura directa de la Policía Local.

- \* Guardería de Parques, Jardines y Plazas.
- \* Protección Civil.
- \* Atención de siniestros.
- \* Servicio de extinción de incendios.
- \* Planificación, organización y ordenación del tráfico, transportes y aparcamientos públicos.
- \* Concesión de pintados de amarillo, horquillas protectoras y reservas o medidas de esta naturaleza y cualquier otra petición ciudadana sobre señalización viaria.
- \* Resolución de expedientes de devolución del importe de la retirada por grúa.
- \* Instalación y conservación de las señales de tráfico.
- \* Control, fiscalización y relación con el Consorcio de Transportes.
- \* Control, fiscalización y relación con los titulares de licencias municipales de auto-taxi.
- \* La incoación y resolución de los expedientes sobre órdenes de retirada de vehículos de la vía pública y, en su caso, declaración como residuos sólidos urbanos y su orden de destrucción a centro autorizado. Incoación y tramitación de los expedientes sancionadores en esta materia.

#### *Feria y Festejos Populares*

- \* Organización de las Fiestas Mayores, Carnaval, Cabalgata de Reyes Magos y demás festejos de competencia municipal.
- \* Autorización de las atracciones feriales, puestos de venta y demás actividades relacionadas con la Feria y Festejos.
- \* Relaciones con las peñas carnavalescas y demás asociaciones particulares organizadoras de festejos.

#### *Salud*

- \* Gestión y planificación de la sanidad pública.
- \* Relaciones con la Consejería de Salud y con los centros sanitarios de la localidad.
- \* Dirección de los servicios sociales comunitarios.

#### *Igualdad*

- \* Dirección del Centro Municipal de Información a la Mujer.
- \* Políticas de Igualdad e integración.
- \* Fomento del asociacionismo de la mujer.
- \* Competencias en materia de la lucha contra la violencia de género.

#### *Medio Ambiente*

- \* Políticas de fomento de la protección del medio ambiente
- \* Campañas sobre medio ambiente.
- \* Coordinación de planes de uso adecuado de los recursos naturales.

#### *Cultura y Turismo*

- \* Planificación y organización de las actividades culturales municipales.
- \* Publicaciones culturales.
- \* Banda Municipal de Música.
- \* Archivo histórico municipal.
- \* Bibliotecas y museos municipales.
- \* Gestión del Centro Cultural de Espectáculos.
- \* Relaciones con las Hermandades y Cofradías de la localidad.
- \* Promoción general de la cultura y el turismo.

#### *Educación*

- \* Programación, adquisición, recepción y puesta en funcionamiento de las construcciones escolares.

- \* Actividades docentes complementarias: becas, cursos, guarderías etc.

- \* Investigación y organización educativa.

- \* Relaciones con la Consejería de Educación y Ciencia, órganos de dirección y representación de todos los centros de enseñanza pública y privada de la localidad y con las Asociaciones de padres y madres

#### *Urbanismo y Vivienda*

- \* Dirección ordinaria de las materias urbanísticas.
- \* Concesión de licencias de obras menores.
- \* Concesión de licencias de primera y segunda ocupación.
- \* Emisión de cédulas urbanísticas.
- \* Resolución de declaración de ruina inminente.
- \* Incoación de expediente de ruina contradictoria.
- \* Incoación y tramitación de los expedientes sobre órdenes de ejecución e imposición de medidas cautelares para el mantenimiento de edificios en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
- \* Incoación y tramitación de los expedientes de protección de la legalidad urbanística así como los sancionadores en dicha materia, incluida la facultad de dictar cuantas medidas cautelares fuesen precisas incluida la paralización de obras, la incautación de los medios de obras y la imposición de multas coercitivas.

- \* Inspección urbanística.

- \* Dirección de la Oficina Municipal de la Vivienda.

- \* Protección del Patrimonio Histórico-Artístico.

- Sexto.— Describir como funciones de las delegaciones no genéricas las siguientes:

- Obras y Servicios Generales.

- \* Conservación general de plazas y vías públicas.

- \* Gestión y administración del Parque Móvil Municipal

- \* Gestión del Almacén Municipal.

- \* Relaciones ordinarias con las distintas compañías suministradoras de servicios de gas, electricidad, agua, teléfono etc.

- \* Ejecución de las obras municipales.

- \* Consejería de edificios públicas.

- \* Limpieza de oficinas municipales y Colegios Públicos.

- Mantenimiento de los equipamientos municipales.

- Gestión y conservación del Cementerio Municipal.

- Relaciones con las empresas y compañías funerarias.

#### *Participación Ciudadana*

- \* Relaciones con las asociaciones vecinales y con el movimiento asociativo en general.

- \* Organización de los talleres de dinamización ciudadana.

#### *Limpieza Viaria*

- \* Coordinación general de los servicios de limpieza en el Municipio.

#### *Parques y Jardines*

- \* Coordinación general de los servicios de parques y jardines en el Municipio.

#### *Dehesa*

- \* Coordinación y relaciones con la Empresa Municipal Agrícola Coriana, S.L.

#### *Juventud*

- \* Organizar y planificar todas las actividades municipales relacionadas con la juventud.

- \* Oficina Municipal de Información a la Juventud.

- Séptimo.— Todas las atribuciones anteriores se entenderán aceptadas íntegramente si en el término de tres días, desde la

notificación de esta resolución, los destinatarios de la misma no renuncian por escrito ante esta Alcaldía.

Octavo.— Que de la presente resolución se de cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, a los efectos de su conocimiento, se notifique personalmente a los señores Concejales citados y se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.»

En Coria del Río a 8 de julio de 2011.—El Alcalde-Presidente, José Vicente Franco Palencia.

6W-10772

#### CORIA DEL RÍO

Don José Vicente Franco Palencia, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de junio de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

9.º— Delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

1.º— Vista la siguiente propuesta de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2011:

«Al objeto de hacer más operativo el funcionamiento municipal y siguiendo el criterio mantenido en la corporación anterior, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.— Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las atribuciones del Pleno, excepto las enunciadas en el número 2, letras a), b), c), d), e), f), g), h), i), l) y p) y en el número 3 del artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Segundo.— Ordenar la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.»

2.º— Vista la enmienda presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular de fecha 30 de junio de 2011, sobre Delegación de Competencias en la Junta de Gobierno Local:

##### Enmienda

«El Grupo Municipal Popular presenta la siguiente enmienda al noveno punto del orden del día del Pleno de 30 de junio de 2011:

1.— De modificación:

Cambiar la redacción del apartado Primero:

«Primero.— Ninguna de las atribuciones del Pleno será delegada en la Junta de Gobierno Local».

La Corporación acuerda con el voto favorable de once Concejales (PA, PP, IU-LV-CA y PIDECO) y el contrario de diez (PSOE-A), aprobar la enmienda presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular y rechazar la propuesta de la Alcaldía.

En Coria del Río a 22 de agosto de 2011.—El Alcalde, José Vicente Franco Palencia.

6W-10781

#### CORIA DEL RÍO

Don José Vicente Franco Palencia, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en virtud del presente se pone en conocimiento que ha sido dictado el siguiente:

«Decreto 677/2011. En Coria del Río a 25 de julio de 2011.

1.º— Mediante Decreto 641/2011, de 7 de julio, procedió a la delegación de competencias propias en los señores Concejales del Equipo de Gobierno.

2.º— Se hace preciso determinar una serie de delegaciones en los mismos de Gobierno que no están incluidas en el citado Decreto.

En ejercicio de las facultades que me confieren el artículo 21.3 de la Ley 7/85, por el presente he resuelto:

Primero.— Atribuir a doña Carmen Gutiérrez Tiravit, 4ª Teniente de Alcalde-Delegada de Economía y Hacienda y Recursos Humanos, las siguientes facultades, amén de las que le fueron delegadas en el Decreto 641/2011, de 7 de julio:

a) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo, distribuir las retribuciones complementarias que no sea fijas y periódicas y la resolución de situaciones administrativas de los empleados municipales.

b) La resolución de cualquier otro asunto en materia de personal que corresponda a esta Alcaldía, salvo las de naturaleza indelegable.

La Jefatura directa del Cuerpo de la Policía Local sigue correspondiendo al Concejil don José Juan Ríos Hermida, sin embargo la resolución sobre derechos y obligaciones de los funcionarios pertenecientes a dicho cuerpo, corresponderá a la señora Gutiérrez Tiravit.

Segundo.— Resolver y determinar respecto a las Delegaciones asignadas en el punto anterior su naturaleza genérica, con los efectos prevenidos en la Ley 7/1985, y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales.

Tercero.— Atribuir a don José Juan Ríos Hermida, Concejil Delegado de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes, amén de las que fueron delegadas en el Decreto 641/2011, de 7 de julio, la siguiente competencia:

\* Incoación y resolución de los expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial por infracción de las normas de circulación urbana.

Cuarto.— Que de la presente resolución se de cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, a los efectos de su conocimiento, se notifique personalmente a los señores Concejales-Delegados y se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.»

Coria del Río a 12 de agosto de 2011.—El Alcalde-Presidente, José Vicente Franco Palencia.

6W-10791

#### CORIA DEL RÍO

Don José Vicente Franco Palencia, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno municipal, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de junio de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

5.º— *Propuesta de asignaciones a los grupos políticos.*

1.º— Vista la Propuesta de la Alcaldía, de fecha 27 de junio de 2011, del siguiente tenor:

«Al objeto de fijar las correspondientes asignaciones a los grupos de esta Corporación, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.— Las asignaciones cuentan con un único componente fijo, idéntico para todos los grupos por importe de 800 euros mensuales.

Segundo.— El componente variable será de 200 euros mensuales por Concejil.

Tercero.— Dar traslado del presente acuerdo a todos los grupos de la Corporación.»

2.º— Visto el informe del señor Interventor Municipal en el que se indica la existencia de crédito suficiente en el Presupuesto 2011 para atender dicha propuesta.

El pleno, acuerda por unanimidad, prestar aprobación a la propuesta de la Alcaldía.

En Coria del Río a 22 de agosto de 2011.—El Alcalde, José Vicente Franco Palencia.

6W-10779

## GILENA

Don José Manuel Joya Carvajal, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que aprobado el padrón de agua, basura y alcantarillado, correspondiente al 2.º trimestre de 2011, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Gilena a 14 de julio de 2011.—El Alcalde, José Manuel Joya Carvajal.

6W-9594

## GILENA

Don José Manuel Joya Carvajal, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que aprobado el Padrón del I.B.I. de naturaleza Urbana, correspondiente al año 2.011, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Gilena a 7 de septiembre de 2011.—El Alcalde, José Manuel Joya Carvajal.

6W-11225

## GILENA

Don José Manuel Joya Carvajal, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que aprobado el Padrón del I.B.I. de naturaleza Rústica, correspondiente al año 2011, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Gilena a 7 de septiembre de 2011.—El Alcalde, José Manuel Joya Carvajal.

6W-11226

## GILENA

Don José Manuel Joya Carvajal, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que aprobado el Padrón del Impuesto de Actividades Económicas, correspondiente al año 2011, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Gilena a 7 de septiembre de 2011.—El Alcalde, José Manuel Joya Carvajal.

6W-11227

## GINES

Don Manuel Camino Payán, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que expuesta al público la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 15, reguladora de la tasa por el servicio de impartición de cursos y talleres socio-culturales para el 2011, aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en

sesión del día 27 de julio de 2011 y, no habiéndose presentado reclamaciones, se ha elevado a definitiva en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, siendo el texto íntegro de la modificación el siguiente:

Número 15.—Tasa por el servicio de impartición de cursos y talleres socio-culturales.

*I Naturaleza, objeto y fundamento*

## Artículo 1.º

En uso de las facultades concedidas por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 2, 15 a 27 y 58 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el Excmo. Ayuntamiento de Gines, acuerda establecer la tasa por prestación de servicios relativos a la impartición de cursos socio-culturales y educativos que se imparten por el Ayuntamiento de Gines.

## Artículo 2.º

La exacción se fundamenta en la necesaria contraprestación económica al Erario Municipal por la prestación de unos servicios que utiliza el ciudadano y de los que se benefician para su formación sociocultural.

*II Hecho imponible*

## Artículo 3.º

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación del servicio de impartición de cursos de carácter sociocultural realizados por el Ayuntamiento de Gines.

*III Sujeto pasivo*

## Artículo 4.º

Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas que solicitan y obtienen las prestaciones contenidas en el hecho imponible.

Tendrán también la consideración de sujetos pasivos las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyen una unidad económica o un patrimonio separado susceptible de imposición, cuando resulten beneficiadas por la prestación de servicios.

*IV Responsables*

## Artículo 5.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 39 de la Ley General Tributaria. 2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores y liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

*V Exenciones, reducciones y bonificaciones*

## Artículo 6.º

No se concederán otros beneficios fiscales que los expresamente determinados en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales, en la cuantía que por cada uno de ellos se concedan.

*VI Base imponible, liquidable, cuotas y tarifas*

## Artículo 7.º

La base imponible de la Tasa en lo que se refiere a la que se refiere la presente Ordenanza será igual a la liquidable, se determinará atendiendo a la unidad del servicio, todo ello en orden a la cuantificación y aplicación de las diferentes cuotas tributarias.

La cuota tributaria del servicio se determinará por una cantidad fija según el módulo de enseñanza en base a los siguientes importes:

## Formación Postgrado:

Lenguaje de signos: 62,20 €. (Único pago)

Acceso a la Universidad para mayores de 25 años: 150 € (se abona mediante tres pagos de 50 € cada uno, a pagar en los meses de octubre, diciembre y febrero)

Acceso a la Universidad para mayores de 45 años: 75,00 € (Único pago)

Preparación para la prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio: 62,10 € (Único pago)

Preparación para la prueba libre de grado superior de educación infantil: 150 € (a abonar mediante tres pagos de 50 € cada uno, a pagar en los meses de octubre, febrero y abril)

Para niños y niñas de 4 a 7 años:

Inglés.

Modelado.

Iniciación a la Danza.

Expresión Corporal.

Para niños y niñas de 7 a 11 años:

Inglés.

Manualidades.

Cerámica.

Pintura y Dibujo.

Teatro.

Iniciación a la Danza.

Para niños y niñas de 11 a 16 años:

Inglés.

Manualidades.

Cerámica.

Pintura y Dibujo.

Mecanografía.

Iniciación a la Danza.

Para mayores de 14 años:

Escuela de idiomas:

1. Inglés II año 99-año 2000.

2. Inglés III.

3. Francés Básico.

4. Alemán Básico.

Escuela de Artes:

5. Cerámica.

6. Yesería.

7. Mosaico.

8. Restauración y Decoración de muebles.

9. Pintura y Dibujo.

10. Pintura y Dibujo nivel II (óleo).

11. Manualidades.

12. Diseño de arte floral.

13. Fotografía.

Escuela de Confección:

14. Corte y Confección.

15. Labores de lagartera.

16. Encaje de bolillos.

17. Patchword.

18. Flecós de mantón.

19. Bordados a máquina.

20. Bordado de mantones.

Escuela Mixta:

21. Mecanografía.

22. Electricidad en el Hogar.

23. Teatro.

24. Bailes de salón nivel I.

25. Bailes de salón nivel II.

26. Conoce Sevilla de excursión.

27. Masaje y autoestima (cuidados de fibromialgia).

28. Itinerarios y medio ambiente.

29. Ballet, iniciación a la Danza.

30. Descubriendo Sevilla.

31. Autoestima y calidad de vida.

## Escuela de Informática:

Formación Básica:

32. Introducción a la informática.

33. Ofimática 2.

34. Ofimática al completo.

35. Ofimática avanzada.

36. Informática para niños y niñas.

Formación Específica:

37. Internet y comunicaciones.

38. Informática empresarial: Nominaplus, Contaplus y facturaplus y tpyplus.

39. Diseño y multimedia, diseño gráfico, animación 3D,

40. Diseño de página web.

41. Dibujo asistido por ordenador Autocad.

42. Animática e infografía (3D Studio).

43. Diseño gráfico (Corel Draw).

44. Programador de ordenadores (Clipper/C-).

Importe de las Tasas Escuelas de Informática:

Matrícula: 23,35 euros.

Cursos de 45 horas: 3 meses de 43,50 euros.

Cursos de 90 horas: 4 meses de 62,10 euros.

Bailes de Salón:

Matrícula: 23,35 euros.

Curso: Dos plazos de 46,60 euros.

Resto de Escuelas:

Matrícula: 18,70 euros.

Primer pago: 37,30 euros.

Segundo pago: 28,00 euros.

En el caso de escuelas que tengan una duración distinta a las 40 horas, el importe de la tasa será proporcional al número de horas de la misma, teniendo en cuenta que el fijado es para una duración de 40 horas.

Curso intensivo de Pintura y Dibujo:

Matrícula: 15,55 euros.

Primer pago: 37,30 euros.

Segundo pago: 28,00 euros.

Tercer pago: 37,30 euros.

Cuarto pago: 28,00 euros.

Teatro:

Matrícula: 30,00 euros.

Mensualidad: 20,00 euros. (2 clases semanales de 2 horas cada una)

Módulos del Centro de la Mujer:

Mejora tu Imagen Corporal:

Matrícula: 12,45 euros.

Primer pago: 12,45 euros.

Segundo pago: 12,45 euros.

Grupo de Autoayuda:

Matrícula: 15,55 euros.

Primer pago: 37,30 euros.

Segundo pago: 20,18 euros.

Paseando por Sevilla:

Matrícula: 15,55 euros.

Pago único: 31,05 euros.

Literatura Creativa:

Matrícula: 15,55 euros.

Primer pago: 46,55 euros.

Segundo pago: 28,00 euros.

Teatro:

Matrícula: 15,55 euros.

Primer pago: 37,30 euros.

Segundo pago: 20,20 euros.

Yoga:

18 euros al mes. Los pagos se realizarán trimestralmente, produciéndose el devengo y la liquidación del mismo al inicio de cada trimestre.

Yoga para madres/padres y niños/as (0-3 años):

Matrícula: 15,00 euros.

Primer pago: 22,50 euros.

Segundo pago: 22,50 euros.

Ofimática e Internet (90 horas):

Matrícula: 31,05 euros.

Primer pago: 31,05 euros.

Flamenco:

Matrícula: 15,55 euros.

Primer pago: 37,30 euros.

Segundo pago: 28,00 euros.

Mecánica para mujeres:

Matrícula: 15,55 euros.

Primer pago: 37,30 euros.

Segundo pago: 28,00 euros.

Risoterapia:

Matrícula: 15,00 euros.

Primer pago: 15,00 euros.

Taller de cocina para mujeres y hombres:

Matrícula: 15,55 euros.

Primer pago: 37,30 euros.

Segundo pago: 28,00 euros.

Danza del vientre:

Matrícula: 18,70 euros.

Primer pago: 47,05 euros.

Segundo pago: 31,35 euros.

Pilates:

18 euros al mes. Los pagos se realizarán trimestralmente, produciéndose el devengo y la liquidación del mismo al inicio de cada trimestre.

Proyecto de Integración de Menores:

1.- Grupo A: De 6 a 8 años.

2.- Grupos B y C: De 8 a 10 años.

3.- Grupo D: De 10 a 12 años.

Las tasas a abonar por la participación en el proyecto suponen un importe total de 20,00 euros. Se abonarán mediante dos pagos de 10,00 euros, el primero en octubre y el segundo en enero.

Matriculación en talleres del Centro de Día del Mayor: 10,00 euros en concepto de matrícula por cada taller en el que se inscriban los usuarios.

#### VII Bonificaciones

Tendrán una bonificación del 33 % del importe de la tasa por talleres formativos las personas empadronadas en el municipio.

#### VIII Personas con dificultades económicas:

Aquellas personas con dificultad económica, previa valoración y el correspondiente informe de los Servicios Sociales de esta Ayuntamiento, tendrán hasta un 100% de descuento en todos los conceptos.

#### IX Periodo impositivo y devengo

Artículo 8.º

El periodo impositivo coincidirá con el tiempo necesario para la prestación de los servicios.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir, cuando se inicie la prestación del servicio, entendiéndose a estos efectos que dicha iniciación se produce con la solicitud, matrícula o entrada a la actividad o servicio.

#### X Régimen de declaración e ingresos

Artículo 9º.

Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por autoliquidación con carácter previo al inicio de los cursos.

Las personas interesadas en asistir a los distintos Cursos Socio-culturales y educativos que convoque el Ayuntamiento de Gines deberán proceder a la matriculación en las dependencias municipales dispuestas al efecto procediendo con carácter previo al abono de la oportuna matriculación.

#### XI Infracciones y sanciones tributarias

Artículo 10.º

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas contenidas en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y la desarrollen.

La imposición de sanciones no suspenderán, en ningún caso, la liquidación y cobro de las cuotas devengadas no prescritas.

#### Disposición final

La presente modificación entrará en vigor el día de su publicación definitiva en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse a partir de dicha fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra la aprobación definitiva de la modificación de las Ordenanzas Fiscales expuesta podrá interponerse recurso contencioso-administrativo a partir de la presente publicación en la forma y plazos que establezcan las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Gines a 21 de septiembre de 2011.—El Alcalde, Manuel Camino Payán.

253W-11474

#### MAIRENA DEL ALCOR

Don Ricardo A. Sánchez Antúnez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por Decreto número 349/2011 y número 536/2011, se han aprobado el «Proyecto de ejecución de mejora y acondicionamiento de caminos rurales en el término municipal de Mairena del Alcor» y el pliego de cláusulas administrativas particulares, respectivamente, (expediente 22/2011).

De conformidad con el artículo 161 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, se anuncia procedimiento negociado con publicidad con arreglo a las siguientes características:

1. *Entidad adjudicadora.*
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Mairena del Alcor.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Número de expediente: 22/2011.
2. *Objeto del contrato.*
  - a) Descripción del objeto: Ejecución de la obra correspondiente al «Proyecto de ejecución de mejora y acondicionamiento de caminos rurales en el término municipal de Mairena del Alcor».
  - b) Lugar de ejecución: Mairena del Alcor (Sevilla), varios Caminos Rurales
  - c) Plazo de ejecución: Cuatro meses desde la firma del acta de comprobación del replanteo.
3. *Tramitación y procedimiento de adjudicación.*
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Negociado con Publicidad.

4. *Presupuesto de licitación:* El presupuesto base de licitación se cifra en un importe de 215.491,34 euros, IVA excluido que sumados al 18% del referido impuesto, asciende a la cantidad de 254.279,78 euros.

5. *Garantía provisional*: No se exige.

6. *Criterios de adjudicación y ponderación*:

- Menor precio ofertado: 85 puntos
- Menor plazo de ejecución: 15 puntos

7. *Obtención de documentación e información*.

a) Entidad: Ayuntamiento de Mairena del Alcor, Secretaría General.

Perfil de contratante del Ayuntamiento de Mairena del Alcor: Página web del Ayuntamiento: [www.mairenadealcor.org](http://www.mairenadealcor.org).

b) Domicilio: Plaza Antonio Mairena número 1. Teléfono: 955748830. Fax: 955748828.

c) Localidad y código postal: Mairena del Alcor (Sevilla), C.P. 41510.

8. *Presentación de las ofertas o proposiciones*.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del séptimo día natural a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares, publicado en el perfil de contratante de esta Corporación.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.
- Domicilio: Plaza Antonio Mairena número 1.
- Localidad y código postal: Mairena del Alcor (Sevilla), C.P.41.510.

9. *Apertura de las ofertas*.

a) Entidad: Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

b) Domicilio: Plaza de Antonio Mairena número 1.

c) Localidad: Mairena del Alcor (Sevilla)- 41510.

d) Fecha y hora: La señalada en la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

10. *Gastos de anuncios*. Serán por cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mairena del Alcor a 12 de agosto de 2011.—El Alcalde, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

2W-10500-P

#### OSUNA

Doña Rosario Andújar Torrejón, Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 26 de agosto de 2011, acordó por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la aprobación inicial de la bandera y logotipo municipal.

La descripción de la bandera municipal de Osuna aprobada es la siguiente:

Bandera rectangular de proporciones 2:3, en la cual, sobre un fondo rojo carmesí, campearía la formulación del escudo de Osuna, inscrito en el Registro Andaluz de Entidades Locales, por resolución de 13 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Administración Local, «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 234/2009, de 1 de diciembre. El escudo ocupa un tercio del ancho de la bandera.

La descripción de la configuración del logotipo municipal de Osuna aprobado es la siguiente:

- Composición Gráfica: Dos osos rampantes enfrentados a una torre centrada, culminada por una corona. En la parte baja, el lema del Ayuntamiento de Osuna.

- Colorido: Los osos en partone 586563; La torre, corona y fondo del lema en partone 9b0707; El fondo blanco y el calado de las letras del lema en partone ffff.

- Tipografía: Letras Times New Roman, calada en blanco sobre fondo rojo.

Los expedientes referenciados podrán consultarse en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en los lugares previstos en la norma expresada.

Osuna a 29 de agosto de 2011.—La Alcaldesa-Presidenta, Rosario Andújar Torrejón.

2W-10645

#### LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Don Juan Manuel Valle Chacón, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 29 de agosto de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el año 2011, comprensivo de la previsión de obligaciones y derechos de la Entidad Local así como de los ingresos y gastos de IDELPA, S.L., para su exposición al público, previo anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, según dispone el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo.—El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Tercero.—El Presupuesto General definitivamente aprobado deberá ser insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, entrando en vigor una vez publicado, según dispone el artículo 169.3 y 169.5 del citado Real Decreto Legislativo.

Que habiendo concluido el período de exposición al público, «Boletín Oficial» de la provincia número 208, de fecha 8 de septiembre de 2011, del expediente relativo a la aprobación del Presupuesto General para el año 2011, sin que se hayan presentado reclamaciones se eleva el mismo a definitivo, y dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 169.3 y 169.5 del Real Decreto Legislativo mencionado, se publica el siguiente resumen por capítulos del Presupuesto Municipal y la previsión de Ingresos y Gastos de Idelpa, S.L., para 2011, indicándose que contra dicho Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

#### Presupuesto Municipal de 2011

Capítulo	Denominación	Importe
Estado de gastos		
A) Operaciones corrientes:		
1	Gastos de personal . . . . .	15.291.852,86
2	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	5.696.897,24
3	Gastos financieros . . . . .	528.271,65
4	Transferencias corrientes . . . . .	566.139,42
Total operaciones corrientes . . . . .		22.083.161,17

Capítulo	Denominación	Importe
B) Operaciones de capital:		
6	Inversiones reales . . . . .	2.397.860,27
9	Pasivos financieros . . . . .	1.241.316,71
	Total operaciones de capital . . . . .	3.639.176,98
	Total presupuesto de gastos . . . . .	25.722.338,15
Estado de ingresos		
A) Operaciones corrientes:		
1	Impuestos directos . . . . .	6.652.439,75
2	Impuestos indirectos . . . . .	641.599,71
3	Tasas y otros ingresos . . . . .	5.782.470,84
4	Transferencias corrientes . . . . .	10.937.261,84
5	Ingresos patrimoniales . . . . .	188.763,81
	Total operaciones corrientes . . . . .	24.204.535,95
B) Operaciones de capital:		
7	Transferencias de capital . . . . .	1.519.802,20
	Total operaciones de capital . . . . .	1.519.802,20
	Total presupuesto de ingresos . . . . .	25.722.338,15

## Presupuesto de IDELPA, S.L. / 2011

Capítulo	Denominación	Importe
Estado de gastos		
A) Operaciones corrientes:		
1	Gastos de personal . . . . .	683.832,34
2	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	469.699,87
3	Gastos financieros . . . . .	65.729,88
	Total operaciones corrientes . . . . .	1.219.262,09
B) Operaciones de capital:		
6	Inversiones reales . . . . .	874.381,25
9	Pasivos financieros . . . . .	1.846.311,57
	Total presupuesto de gastos . . . . .	2.720.692,82
	Total operaciones de capital . . . . .	3.939.954,91
Estado de ingresos		
A) Operaciones corrientes:		
3	Tasas y otros ingresos . . . . .	181.456,72
5	Ingresos patrimoniales . . . . .	153.982,37
	Total operaciones corrientes . . . . .	335.439,09
B) Operaciones de capital:		
7	Transferencias de capital . . . . .	651.521,42
9	Pasivos financieros . . . . .	953.563,57
	Total operaciones de capital . . . . .	1.605.084,99
	Total presupuesto de ingresos . . . . .	1.940.524,08

Asimismo, de conformidad con lo prevenido en el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal funcionario y personal laboral, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento para el año 2011, cuyo detalle es el siguiente:

## Plantilla 2011

## Puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera

	Grupo	N.º Plazas
A) Funcionarios con habilitación de carácter estatal:		
Secretario General.	A1	1
Interventor	A1	1
Tesorero	A1	1

## B) Escala de administración general:

	Grupo	N.º Plazas
B.1 Subescala técnica.		
Técnico de Administración General	A1	4
Tec. Adm. Gral. Jefe Serv. Secretaria	A1	1
B.2. Subescala de gestión.		
Técnico de Gestión	A2	5
B.3 Subescala administrativa.		
Administrativo Admón. General. Jefe Negociado	C1	2
Administrativo Admón. General. Jefe de Grupo	C1	1
Administrativo de Admón. General	C1	31
Administrativo Admón. General, Responsable de Protocolo	C1	1
B.4 Subescala auxiliar.		
Auxiliar de Admón. General	C2	21
Auxiliar de Admón. General (minusválido)	C2	2
C) Escala de administración especial:		
C.1. Subescala técnica.		
C.1.1. Clase de técnicos superiores.		
Arquitecto, Jefe Sección	A1	1
Economista, Jefe Negociado	A1	1
Economista.	A1	1
Asesor Jurídico	A1	1
C.1.2 Clase de técnicos medios.		
Ingeniero Técnico Electricista	A2	1
Arquitecto Técnico	A2	4
Graduado Social	A2	1
C.1.3. Clase de técnicos auxiliares.		
Administrativo Informática	C1	1
C.2 Subescala de servicios especiales.		
C.2.1 Clase de Policía Municipal y Auxiliares.		
Intendente	A1	1
Inspector	A2	1
Subinspector Jefe	A2	1
Subinspector	A2	1
Oficial	C1	7
Policia Local	C1	44
Oficial 2.ª Actividad	C1	4
Policia Local 2.ª Actividad	C1	3
Bombero-Conductor	C2	15
C.2.2 Clase de cometidos especiales.		
Planificador Social	C1	1
Técnico Especialista Agropecuario	C1	1
Jefe Grupo de Juventud	C1	1
Coordinador Jefe Grupo Festejos	C1	1
Coordinador Jefe Grupo Deportes	C1	1
Coordinador Cultura. Jefe Grupo	C1	1
Conserje notificador	C2	1
Coordinador Limpieza Edificios Públicos	C1	1
Responsable Gabinete Comunicación	C1	1
Responsable Servicio Emergencias	C2	1
C.2.3. Clase de personal de oficinas.		
C.2.3.1 Maestros.		
Encargado de Obras	C2	1
Encargado General Serv. Municipales	C2	1
C.2.3.2. Oficiales.		
Oficial Electricista	C2	1
Oficial Electricista Jefe Grupo	C1	1
Jefe Grupo Jardinería	C1	1
Oficial Conductor Mecánico	C2	1
Oficial Conductor	C2	2
Oficial Maquinista Mecánico	C2	1
Oficial Mecánico Electrobomba	C2	1
Oficial Maquinista Barredora	C2	1
Oficial Mantenimiento	C2	6
Encargado Servicio de Limpieza	C2	1
Oficial Jardinería	C2	6

